

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

Número 128

Presentada por: Administración

Serie 2006-2007

**PARA CREAR CUATRO (4) PUESTOS DE AYUDANTE DE MAESTRO(A) EN EL PROGRAMA HEAD START/EARLY HEAD START, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.**

*Por Cuanto* : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio Autónomo de Guaynabo, se hace necesario crear cuatro (4) puestos de Ayudante de Maestro(a), adscrito al Programa Head Start/Early Head Start.

**POR TANTO** : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DE 2007.

*Sección 1ra* : Crear, como por la presente se crean, cuatro (4) puestos de Ayudante de Maestro(a) en el Programa Head Start/Early Head Start.

*Sección 2da* : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

*Asiste al (la) maestro(a) en el proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro preescolar y/o niñez temprana asignado de Head Start.*

*Ayudan en la organización de la labor en el centro preescolar y/o de niñez temprana y ofrece otros servicios auxiliares al (la) maestro(a) para el buen funcionamiento del centro.*

*Colabora en la identificación del potencial y deficiencias de cada estudiante y ayuda en la preparación del estudio de necesidades.*

*Colabora en la seguridad de los niños(as) e infantes en o fuera del centro, así como atiende el transporte de éstos en el vehículo oficial.*

*Colabora en la preparación de materiales de enseñanza.*

*Ayuda en el mantenimiento y orden, así como la limpieza en el centro preescolar y de la niñez temprana para que el clima de enseñanza-aprendizaje sea el adecuado.*

*Acompaña a los (las) niños(as) e infantes al comedor y/o colabora a servirle los alimentos ayudándolos a desarrollar buenos hábitos de alimentación y de conducta.*

*Provee ayuda individual a los estudiantes en aquellas destrezas que se identifiquen en el estudio de necesidades.*

*Prepara informes narrativos y estadísticos según le sean requeridos.*

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

*Algún conocimiento sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

*Algún conocimiento de las normas y prácticas que rigen el sistema preescolar y de niñez temprana de Head Start.*

*Algún conocimiento sobre la preparación y utilización de material educativo en general.*

*Habilidad para el manejo y control de grupos.*

*Habilidad para expresarse en forma oral y escrita.*

*Habilidad para administrar y corregir instrumentos de medición educativa.*

*Bachillerato en Educación otorgado por una institución de educación superior acreditada por el Consejo de Educación Superior.*

*-o en su lugar-*

*Haber aprobado 45 créditos conducentes a un grupo en Educación Elemental o en la niñez temprana en una institución de educación superior acreditada por el Consejo de Educación Superior.*

*-o en su lugar-*

*Graduación de escuela superior de una institución educativa acreditada. Poseer certificado vigente como Asistente en el Desarrollo y Cuidado de Niño (CDA) otorgado por el "Council for Early Childhood Professional Recognition".*

Sección 4ta : Estos puestos a crearse serán pagados de la partida 07.H6/D02.44/007,004.000/00-9105 del Programa Head Start/Early Head Start.

Sección 5ta : Estos puestos de Ayudante de Maestro(a) estarán asignado a la Escala 4 (1,085-1,725) y tendrán un período probatorio de seis (6) meses.

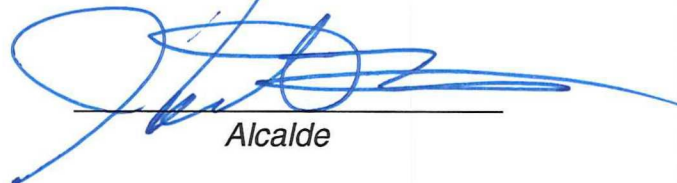
Sección 6ta : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma estará disponible para las agencias estatales, federales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día \_\_\_\_ de febrero de 2007.



Alcalde